



**ACUERDO DE CONCEJO N° 020 -2014-MPN**

Nasca, 25 JUL 2014

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de Julio del 2014, en el punto de la Orden del Día, el Oficio N° 310-2014-GORE ICA-GRRNGMA del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente de Gobierno Regional de Ica y el Informe N° 545-2014-GAJ-MSH/MPN de fecha 14 de Julio del 2014 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referido a la aprobación del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL ALMACÉN DE AVANZADA EN LA PROVINCIA DE NASCA REGIÓN ICA** entre la Municipalidad Provincial de Nasca y el Gobierno Regional de Ica y autorizar al Señor Alcalde la suscripción del mismo;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la misma Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo, el numeral 1) del artículo 195°, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tiene competencia para aprobar Convenios Interinstitucionales;

Que, en armonía con lo expresado en los considerandos precedentes, de la Ley 27972, en su artículo 9°, numeral 26) establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Informe N° 545-2014-GAJ-MSH/MPN del 14 de Julio del 2014 emitido de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que dicho convenio se suscribe todos los años con el objeto de administrar los bienes de ayuda humanitaria, y así atender a la población de Nasca, en caso de ocurrir algún evento natural o antrópico, por lo que opina favorablemente por la suscripción del Convenio;

Que, por el documento del Visto se propone la celebración del Convenio aludido, elevando el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la correspondiente suscripción;



Que, el aludido Convenio tiene por objetivo establecer un vínculo formal que permita afianzar las acciones de reciprocidad y cooperación interinstitucional en materia de defensa civil, especialmente en la atención de las emergencias, garantizando la asistencia y socorro en forma inmediata y adecuada a los afectados y/o damnificados por desastres, en coordinación con el sector y población involucrada en la problemática creada por la emergencia;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los artículos 9° numeral 26), 39° y 41° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el pleno del Concejo Municipal aprobó por unanimidad, el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL ALMACÉN DE AVANZADA EN LA PROVINCIA DE NASCA REGIÓN ICA**, autorizando al Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde -- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, la suscripción del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la publicación del presente, conforme al procedimiento de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General, hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Administración y Finanzas y Unidades Orgánicas Involucradas, asimismo al Gobierno Regional de Ica, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
25 JUL 2014  
SECRETARÍA